Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 106/13 de fecha 17 de diciembre de 2013

RESOLUCIÓN N° 106-014/13

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 6[illegible]/13 "ADQUISICIÓN DE STENT AUTOEXPANSIBLE CEREBRAL PARA LA SECCIÓN DE NEURORRADIOLOGÍA".

VISTO: El Memorando PR/DBS/N° 2215/13, de fecha 09 de diciembre de 2013, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 10 de diciembre de 2013, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración, el Informe de Evaluación de la Comisión Evaluadora de Ofertas correspondiente a la Licitación Pública Nacional - SBE N° 6[illegible]/13 "Adquisición de Stent Autoexpansible Cerebral para la Sección de Neurorradiología";

CONSIDERANDO: Que, por Notas Internas NOT-0282-2013-000284, NOT-0282-2013-000364, NOT-0282-2013-000322 y NOT-0282-2013-000[illegible] de fechas 17 y 18 de julio, 23 de agosto y 16 de setiembre de 2013, el Departamento de Farmacoterapéutica, a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, elevó pedido de "Adquisición de Stent Autoexpansible Cerebral" para las pacientes: M[illegible]a Amarilla, con C.I. N° 3.473.004, Rosa Gamarra, con C.I. N° 2.007.815, Yolanda [illegible]llo de Cabañas, con C.I. N° 353.369 y María Gregoria Franco Vda. de Zaracho, con C.I. N° [illegible].242.138, de la Sección Neurorradiología dependiente del Servicio de Neurología;

Que, por Memorando DIJ/DDC/N° 1[illegible]/13, de fecha 10 de setiembre de 2013, la Dirección Jurídica expresó lo siguiente: *"...P[illegible]R[illegible]TO, es criterio de esta Dirección Jurídica, que lo solicitado por el Departamento de Farmacoterapéutica, deviene plenamente procedente..."*;

Que, el Departamento de Farmacoterapéutica manifestó su conformidad en consolidar los pedidos referidos a la Adquisición de Stent Autoexpansible Cerebral para la Sección Neurorradiología, de tal forma a realizar un sólo procedimiento licitatorio utilizando la modalidad de subasta a la baja electrónica con el fin de ahorrar procedimientos y agilizar los trámites correspondientes;

Que, por Memorando DBS/TC/N° 1574/13, de fecha 04 de octubre de 2013, la Unidad Técnica de Contrataciones informó que se reprogramó el PAC 2013, con ID N° 263451, incluyendo el llamado "Adquisición de Stent Autoexpansible Cerebral para la Sección Neurorradiología", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional - SBE;

Que, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 09058/13, de fecha 07 de octubre de 2013, la Sección Planificación y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó que el pedido cuenta con disponibilidad presupuestaria afectando al Rubro 350

FDO: HUGO ROYG ARANDA. **PRESIDENTE**
DR. ROBERTO MELGAREJO PALACIOS / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 106/13 de fecha 17 de diciembre de 2013

RESOLUCIÓN N° 106-014/13

"Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asisten[illegible] Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° [illegible], de fecha 07 de octubre de 2013, por la suma de G. 715.000.000. - (Guaraníes se[illegible] [illegible]os quince millones);

Que, por Resolución C.A. N° 083-009/13, de fecha 08 de octubre d[illegible] [illegible]e autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional – SBE N° 60/13 "Adquisición [illegible] autoexpansible cerebral para la Sección Neurorradiología", y se aprobó el Pliego [illegible]ases y Condiciones, disponiéndose su publicación a través del Sistema de Información [illegible]e Contrataciones Públicas y a través de la Página Web del Instituto de Previsión Social, de [illegible]mdad a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas;

Que, por Nota P.R.D.G.B.S. N° 1786/13, de fecha 14 [illegible]re de 2013, la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, comunicó a la Direcci[illegible]nal de Contrataciones Públicas el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 6[illegible]quisición de Stent autoexpansible cerebral para la Sección Neurorradiología";

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual, [illegible]E_ID N° 263451, de fecha 14 de noviembre de 2013, la Dirección Nacional de Contrata[illegible] Públicas, emitió su informe según el siguiente detalle:

Mejores [illegible]cada Proveedor por Ítem

1 - LPN 60-13 ADQUISICIÓN DE ST[illegible]AU[illegible]EXPANSIBLE CEREBRAL PARA LA SECCIÓN

Oferente	Mejor Precio
CHACO INTERNACIONAL SA - 80026564	486.000.000
SALUMAX S.A. - 80018828-4	510.000.000

Que, según Acta N° [illegible] de fecha 15 de noviembre de 2013, se procedió a la apertura de sobres - ofertas d[illegible]as e[illegible]presas que se presentaron al presente llamado de acuerdo al siguiente detalle:

1. SALU[illegible] S.A. RUC N° 80018828-4
2. CHA[illegible]RNACIONAL S.A. RUC N° 80026564-5.

Qu[illegible] [illegible]emorandos de fecha 29 de noviembre y 06 de diciembre de 2013, la Comisión F[illegible]adora constituida para el estudio de las ofertas inherentes a la Licitación Pública - SBE N° 60[illegible] Adquisición de Stent Autoexpansible Cerebral para la Sección de Neurorradiología", elevó a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios y por su intermedio al Consejo de

FDO: HUGO ROYG ARANDA. **PRESIDENTE**
DR. ROBERTO MELGAREJO PALACIOS / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO**
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 106/13 de fecha 17 de diciembre de 2013

RESOLUCIÓN Nº 106-014/13

Administración del IPS, su Informe Final e Informe Complementario sobre el resul[illegible] de la evaluación de las ofertas, recomendando la adjudicación a la Empres[illegible] CO INTERNACIONAL S.A., por presentar la menor oferta y ajustarse al Plie[illegible] B[illegible]ses y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE[illegible]
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIA[illegible]

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar a la firma CHACO INTERNACIONAL S.A., [illegible] Licitación Pública Nacional - SBE N° 60/13 "Adquisición de Stent Auto[illegible]nsible Cerebral para la Sección de Neurorradiología", conforme al siguiente det[illegible]

Ítem	Código	Nº de catálogo	Descripción del artículo	Unidad de medida	Present[illegible]ca	Procedencia	Cantidad	Precio unitario c/IVA incluido	Precio total c/IVA incluido
1	11015	422215 13-003	Stent: Stent Autoexpansible Cerebral, Diversor Arterial de Flujo	UN[illegible]T	MICROVENTION / TERUMO	USA/ FRANCIA/ COSTA RICA	5	97.200.000.-	486.000.000.-
								Total G.	486.000.000.-

Monto Total ad[illegible] LPN –SBE Nº 60/13: G. 486.000.000.- (Guaraníes cuatrocientos o[illegible]enta y [illegible]eis millones), IVA incluido.

2°) Autorizar [illegible] Dirección de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contrato[illegible] elaboración del Contrato resultante de la adjudicación, y notificar de la misma a la [illegible]mpresa adjudicada y a la no adjudicada, y de la presentación de los doc[illegible]tos respectivos para la firma del contrato.----------

3°) [illegible] confiar a la Comisión Evaluadora de Ofertas la verificación del Contrato.----------

4° [illegible]utorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social la firma del Contrato conjuntamente con los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas.----------

FDO: HUGO ROYG ARANDA. **PRESIDENTE**
DR. ROBERTO MELGAREJO PALACIOS / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 106-014/13

5°) Dejar establecido que la Gerencia de Salud, a través de la Dirección de Gest[illegible]dica Administrativa, será la Administradora del Contrato y la responsable de l[illegible]ecep[illegible]n y verificación del suministro y de emitir el Acta de Recepción corresp[illegible]nte de los bienes adjudicados.----------

6°) Dejar establecido que la forma de pago será conforme a lo dis[illegible] el Pliego de Bases y Condiciones.----------

7°) Autorizar a la Dirección Financiera, la realización de [illegible]s trámites administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efec[illegible]s pagos correspondientes contra presentación de facturas y previo informe de rec[illegible]o ----------

8°) Imputar la erogación al rubro correspondiente al [illegible] ejercicio.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar ----------

SC/rg.-

FDO: HUGO ROYG ARANDA. **PRESIDENTE**
DR. ROBERTO MELGAREJO PALACIOS / D[illegible] ORGE[illegible]GNO BRÍTEZ
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIE[illegible]S DE[illegible] CONSEJO**
Abog. Carla Clari Medina. **Secretar[illegible]nsejo.**

SECRETARÍA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.